

**"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ASEO E
HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".**

**REVOCA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA ID 4352-4-LE25.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1877 /

QUILLÓN,

22 ABR 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominada **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ASEO E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°054 de fecha 24 de enero 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N°1.302 de fecha 20 de marzo de 2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID 4352-4-LE25;
6. Apertura electrónica de fecha de fecha 03 de abril de 2025;
7. Acta de evaluación de fecha 10 de abril de 2025;
8. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004;
10. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661;
11. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N° N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de abril de 2025, la comisión evaluadora de la licitación pública ID 4352-4-LE25 denominada **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ASEO E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**, ha analizado las propuestas y las Bases de licitación, donde señala no poder concluir el proceso de evaluación, debido a incongruencias detectadas respecto de las ponderaciones en los puntajes relacionados a los criterios y la presentación de la oferta en la documentación administrativa.
2. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada o en curso, la administración puede desistirse

de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie.

3. Que se deben ajustar las bases administrativas especiales, con el fin de obtener un proceso óptimo para la adquisición de este servicio.
4. El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, Llamado a licitación Pública ID 4352-4-LE25, denominada **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ASEO E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**, debido a que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este requerimiento.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente decreto alcaldicio se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN:
-SECMU
-ABASTECIMIENTO



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"